

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.459

Martes 24 de Enero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2257605

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DIA DEL PROYECTO “REGULARIZACIÓN AMBIENTAL Y AMPLIACIÓN DEL PLANTEL DE GALLINAS PONEDORAS DEL FUNDO EL PORVENIR Y FUNDO LA MERCED”

(Extracto)

Se informa a la comunidad que, mediante resolución de fecha 13 de enero de 2023 la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble, Secretaria de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, resolvió dar inicio a una nueva etapa de participación ciudadana por un plazo de 10 días hábiles en el proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización ambiental y ampliación del plantel de gallinas ponedoras del Fundo El Porvenir y Fundo La Merced”, del titular, señor Felipe Antonio Reyes Corvalán.

El proyecto fue ingresado el 10 de noviembre de 2021 como una Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. El proyecto consiste en un plantel de gallinas ponedoras localizado en el Fundo El Porvenir y Fundo La Merced, ubicado en la Comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, Región de Ñuble. Las instalaciones del plantel actualmente cuentan con un total de 450.000 gallinas ponedoras en los 11 pabellones ya construidos, y con la crianza de aves en los 4 pabellones de cría temprana. Durante la operación existe producción de residuos como guano utilizado como fertilizante agrícola; generación de gallinas muertas, enviadas a galpones de compostaje; y huevos desechados, enviados a la zona de plantación y empastadas del fundo.

De acuerdo la información presentada por el titular en la descripción de la fase de operación el proyecto implica un aumento de 360.000 gallinas más y de todo lo que esto conlleva como mayor producción de guano, huevos, gallinas muertas y residuos domiciliarios e industriales y residuos peligrosos. El Proyecto hace ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en atención a lo dispuesto en el artículo 3° del RSEIA, por la tipología establecida en el literal l) “Agroindustrial, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales”, puntualmente por el subliteral l.4) Planteles y establos de crianza, engorda, postura y/o reproducción de animales avícolas con capacidad para alojar diariamente una cantidad igual o superior a sesenta mil (60.000) gallinas.”

A su vez, el proyecto ingresa como tipología secundaria por el literal o) “Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”, específicamente por el subliteral o.8) “Sistemas de tratamiento disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición.”

El proyecto “Regularización ambiental y ampliación del plantel de gallinas ponedoras del Fundo El Porvenir y Fundo La Merced” sufrió una modificación relevante en la adenda en el proceso de evaluación ambiental, incorporando zonas no evaluadas ambientalmente del proyecto original. Los cambios son: Incorpora un área no descrita en la DIA para el acopio de guano

CVE 2257605

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

denominada guanera e incorpora nuevas áreas para la aplicación de guano, esto es, área de aplicación de guano denominadas Casa Blanca, Trilico, Verquicó y Verquicó Norte y además considera una alteración significativa en la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales generados en relación a la componente olores, considerándose nuevas fuentes de olor como las áreas de aplicación de guano y guanera, aumentando el número de receptores identificados.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 y 96 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del SEA www.sea.gob.cl, o bien, enviando sus observaciones a la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SEA de la Región de Ñuble, ubicada en la calle Constitución N° 288, Chillán, o por medio de la oficina de partes virtual www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual. Las observaciones deberán referirse al proyecto; señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución N° 288, Chillán, en horario de atención entre las 9:00 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

